



**“SERVICIO DE CÓCTEL PARA  
CONMEMORACIÓN DÍA DEL ARTESANO 2024  
ODEL”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE  
ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1809 /**

**QUILLÓN, 21 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°27, de fecha 04.03.2024, ODEL;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/247, de fecha 14.03.2024;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5043-25-COT24, de fecha 14.03.2024, denominada **“SERVICIO DE CÓCTEL PARA CONMEMORACIÓN DÍA DEL ARTESANO 2024 ODEL”**
4. Orden de Compra N°5043-26-AG24, de fecha 15.03.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo del secretario Municipal;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde a funcionario;
15. La ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro Prestaciones de Servicios;
16. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la ley N° 18.695 DE 1988 “Ley orgánica constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar el servicio de cóctel para conmemoración día del artesano 2024 ODEL

Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID5043-25-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 14-03-2024 y fecha de cierre 15-03-2024, de los proveedores.

Erasmus Sigifredo Campos Sanhueza [REDACTED]	incluye todos los productos/servicios solicitados según solicitud	\$1.547.000.-
Dulces Cynthia Alejandra Pérez Álvarez E.I.R.L. 77.383.234-K	incluye todos los productos/servicios solicitados coctel para 350 personas 5 bocaditos salados a elección 2 bocados dulces a elección bebidas, jugos estación de bebidas calientes mantelerías vajilla contenedores de bebidas calientes personal de apoyo	\$1.570.800.-
Fusión Eventos Spa 77.876.928-K	incluye todos los productos/servicios solicitados servicio de coctelería para 350 personas	\$1.574.370.-
Ingeniería Y Gestión De Compras Gescom Limitada 77.694.342-8	incluye todos los productos/servicios solicitados se incluye todo lo requerido. para consultas escribir a contacto@gescomchile.cl o al teléfono +56 22 583 2418	\$1.874.250.-

**Justificación de selección indicada por el comprador:** Que el proveedor incluye todos los productos para el servicio solicitado, oferta todo lo requerido, adiciona cámaras para mostrar en pantalla más iluminación, generador más grande y su precio esta acorde al presupuesto disponible.

- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor, **Dulces Cynthia Alejandra Pérez Álvarez E.I.R.L. N° 77.383.234-K** por la suma de \$ 1.570.800.- (Un millón quinientos setenta mil ochocientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE CÓCTEL PARA CONMEMORACIÓN DÍA DEL ARTESANO 2024 ODEL**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5043-26-AG24, de fecha 15.03.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
4. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152208011SP 4 – CXP Bienes y Servicios de Consumo –a Servicio Generales Producción y Desarrollo de eventos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**EDUARDO FUENTES HERADIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

NAC/ft

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.